



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 01308-2024-FPT, signado con el Expediente N° 0040866-2024 presentado con fecha 19 de diciembre de 2024; cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 29 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 30 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 31 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 33 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 34 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, con de fecha 20 de mayo de 2025 y el el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 32 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 19 de diciembre del 2024 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, con Proveído N° 000708-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 01308-2024-FPT, signado con el Expediente N° 0040866-2024 presentado con fecha 19 de diciembre de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; solicita autorización para la participación en los siguientes eventos:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"COPA INDERVALLE"	CALI	COLOMBIA	DEL 18 AL 25 DE ENERO DEL 2025
"GUAYAQUIL BOWL"	GUAYAQUIL	ECUADOR	DEL 25 DE ENERO AL 01 DE FEBRERO DEL 2025
"REGATAS BOWL"	LIMA / LIMA / LURIN	PERU	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO DEL 2025
"ASUNCIÓN BOWL"	ASUNCIÓN	PARAGUAY	DEL 08 AL 15 DE FEBRERO AL 2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JGNOSET**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"BANANA BOWL"	SÃO PAULO	BRASIL	DEL 24 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DEL 2025
"BRASIL JUNIORS CUP"	CAXIAS	BRASIL	DEL 17 AL 23 DE FEBRERO DEL 2025

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 29 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para favorable para la participación del evento internacional "**COPA INDERVALLE**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 30 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la participación del evento internacional "**GUAYAQUIL BOWL**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 31 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la participación del evento internacional "**REGATAS BOWL**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 32 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la participación del evento internacional "**ASUNCIÓN BOWL**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 33 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la participación del evento internacional "**BANANA BOWL**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 34 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la participación del evento internacional "**BRASIL JUNIORS CUP**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis;

Que, mediante Proveído N° 000708-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, los eventos internacionales denominados "**COPA INDERVALLE**", "**GUAYAQUIL BOWL**", "**REGATAS BOWL**", "**ASUNCIÓN BOWL**", "**BANANA BOWL**" y "**BRASIL JUNIORS CUP**" no se encuentran en la programación anual 2025, por lo que son **NO SUBVENCIONADOS**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JGNOSET**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

"Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, asimismo debemos precisar que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) Lograr que el deportista crezca en su carrera profesional (ii)- Elevar el ritmo competitivo internacional (iii) - Evaluar el Nivel Técnico, Táctico, Físico y Psicológico Adquirido Durante su Preparación Deportiva. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incursos en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, estando la delegación deportiva conformada por un (01) deportista, quien se encuentra protegido por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación de los deportistas en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la ATRIBUCIÓN delegada;

SE RESUELVE:



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JGNOSET**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 1º. – AUTORIZAR con eficacia anticipada al 18 de enero de 2025, la participación de la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Tenis; en el evento no subvencionado:

Table with 5 columns: EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL, CIUDAD, PAIS, FECHA, and DELEGACIÓN DEPORTIVA. It lists events like 'COPA INDERVALLE', 'GUAYAQUIL BOWL', 'REGATAS BOWL', 'ASUNCIÓN BOWL', 'BANANA BOWL', and 'BRASIL JUNIORS CUP' with their respective locations and dates. The delegation is listed as 'DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO: 1.- BAZAN BAZAN, LETICIA ALESSIA'.

Artículo 2º. - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional "COPA INDERVALLE" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 18 de enero del 2025 y culminará el 25 de enero de 2025, siendo la fecha de ida el 18 de enero de 2025 y la fecha de retorno 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 29 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 20 de mayo de 2025.

Artículo 3º. - PRECISAR que la que participación del evento deportivo internacional "GUAYAQUIL BOWL" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 25 de enero del 2025 y culminará 01 de febrero de 2025, siendo la fecha de ida el 18 de enero de 2025 y la fecha de retorno 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 30 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 20 de mayo de 2025.

Artículo 4º. PRECISAR que la que participación del evento deportivo internacional "REGATAS BOWL" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 01 de febrero del 2025 y culminará 08 de febrero de 2025, siendo la fecha de ida el 18 de enero de 2025 y la fecha de retorno 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 31 I-P-ITE-PMD-



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: JGNOSET





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DINADAF-2025, remitida con fecha 20 de mayo de 2025.

Artículo 5°. **PRECISAR** que la que participación del evento deportivo internacional "ASUNCIÓN BOWL" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 08 de febrero del 2025 y culminará 15 de febrero de 2025, siendo la fecha de ida el 18 de enero de 2025 y la fecha de retorno 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 32 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 19 de diciembre de 2024.

Artículo 6°. **PRECISAR** que la que participación del evento deportivo internacional "BANANA BOWL" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 24 de febrero del 2025 y culminará 03 de marzo de 2025, siendo la fecha de ida el 18 de enero de 2025 y la fecha de retorno 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 33 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 20 de mayo de 2025.

Artículo 7°. **PRECISAR** que la que participación del evento deportivo internacional "BRASIL JUNIORS CUP" solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 17 de febrero del 2025 y culminará 23 de febrero de 2025, siendo la fecha de ida el 18 de enero de 2025 y la fecha de retorno 03 de marzo de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 34 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, remitida con fecha 20 de mayo de 2025.

Artículo 8°. – **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 9°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0040866-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JGNOSET**

